

INFORME DE COMISARIO

A los(as) señores(as) Accionistas de Shajana S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios y dejando constancia de que no incurro en ninguno de los literales del artículo 275 de la Ley de Compañías, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información presentada por la Administración, en relación a la situación financiera y de resultados integrales del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

Es responsabilidad de la Administración, la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño e implementación de un sistema de control interno que proporcione seguridad razonable en cuanto a las operaciones y actividades que se efectúan en la empresa, permitiendo detectar posibles desviaciones tales como errores, fraudes e irregularidades presentadas por la inobservancia de la normativa contable vigente.

Responsabilidad de la Comisaría

Mi responsabilidad como comisaría es la de revisar y expresar mi opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Esta revisión fue desarrollada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, documentos sustento de los importes y revelaciones incluidas en las notas a los estados financieros de acuerdo a la adecuada aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera y evaluación del control interno.

La administración, entregó toda la información operativa de acuerdo a mis requerimientos, registros y mayores contables, documentos soporte de transacciones contables, estado de situación financiera, estado de resultados integral, notas a los estados financieros, políticas contables y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales con fecha de corte al 31 de diciembre de 2016, así como los libros sociales de las

actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio. A mi criterio, los resultados de la revisión suministran las bases suficientes y apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el Cumplimiento

En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, sustentados en registros contables respaldados con la debida documentación, archivada en las instalaciones de la empresa. La situación financiera y el resultado de las operaciones por el año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Así también, he podido confirmar que la Administración ha cumplido con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y del Directorio, manteniéndose convenientemente conservadas todas las actas en los libros sociales de la empresa.

Opinión sobre el Control Interno

El sistema de control interno determinado por la Administración, considero cuenta con las suficientes y apropiadas políticas, principios y procedimientos de control interno, permitiendo la eficiente utilización de los recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, promoviendo así el cumplimiento de los objetivos propuestos en la empresa.

Informe de Cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Trabajo, informo que en el ejercicio económico 2016, en la empresa se suscribió contratos de temporada para satisfacer la necesidad de personal en importación para el armado de cajas y empaque Henna Plus.

Informe de Cumplimiento a Ley Tributaria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016, informo que durante el ejercicio económico 2016, la empresa en calidad de agente de retención y pago de conformidad con el noveno dígito del RUC de los valores correspondientes a la contribución solidaria sobre las remuneraciones y sobre las utilidades.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición transitoria de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana

para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016, informe que durante los meses de junio a diciembre de 2016 la empresa incremento la tarifa del IVA al 14% a todos los productos que comercializa.

Informe de Cumplimiento a Ley de Compañías

Se procedió a la verificación de la escritura pública de constitución de la empresa Shajana S.A. con fecha del 21 de abril de 2005, cuyo plazo de duración es de cincuenta años. El estatuto social vigente consta en la escritura pública de Reforma del Estatuto Social y Cambio de Domicilio con fecha 3 de octubre de 2005, la escritura pública se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 10 de marzo de 2006. Así mismo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 1 de marzo de 2006. El nombramiento de Gerente General está inscrito en el Registro Mercantil con fecha del 30 de mayo de 2016, por un periodo de cinco años. En cumplimiento al objeto social reformado, la compañía importa y comercializa productos naturales.

En mi calidad de comisaria de la empresa Shajana S.A., he dado cumplimiento a todas las disposiciones detalladas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Mariela Arellano Ruiz
COMISARIA
Ibarra, 20 de marzo de 2017